ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**01-2026**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSION**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER ESPACIOS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "SI TE CUIDAS LO GOZAS"**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**ENERO/2026**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**SAUL LEIVA HURTADO**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**JEFE DE LA OFICINA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Qué el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, Es la hoja de ruta de este gobierno del cambio que busca sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza. Que la Seguridad humana y justicia social es uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

		En el contexto actual, uno de los mayores desafíos para las autoridades locales y la comunidad en general es promover espacios de seguridad, convivencia y bienestar social. El municipio de Puerto Colombia enfrenta diversos retos en términos de seguridad, cohesión social y calidad de vida para sus habitantes. La seguridad y el bienestar social no solo dependen de la acción de las autoridades, sino también del compromiso de la ciudadanía para promover una convivencia pacífica y respetuosa, y de la generación de entornos seguros que faciliten el desarrollo comunitario y personal. La campaña "Si te cuidas lo gozas" surge como una estrategia clave para sensibilizar y educar a la comunidad sobre la importancia del autocuidado, la prevención de riesgos, el respeto por las normas y la promoción de conductas responsables en el entorno social. Esta campaña no solo busca generar conciencia sobre la seguridad y la convivencia, sino también contribuir al fortalecimiento de la confianza ciudadana y el sentido de comunidad, impulsando una cultura de respeto mutuo y solidaridad. Es urgente e indispensable contar con este convenio, ya que, mediante la colaboración y coordinación de las partes involucradas, se podrán optimizar los recursos y maximizar los resultados de las acciones planteadas. De esta forma, se garantizará que los esfuerzos de las distintas instituciones y organizaciones se alineen para crear un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, reduciendo los índices de violencia y promoviendo una convivencia armónica. La implementación de este convenio contribuirá, además, a construir un municipio más seguro y resiliente, que brinde a sus habitantes las condiciones necesarias para desarrollarse de manera plena y en un ambiente de paz y bienestar. Que la ley 2197 de 2022, tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones. Que de acuerdo al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), es deber de las autoridades municipales velar por la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio Municipal. El Carnaval representa una de las festividades más importantes para la región, atrayendo tanto a residentes como a turistas. Sin embargo, este evento, aunque es una oportunidad para el disfrute colectivo, también puede generar riesgos en términos de seguridad, salud pública y convivencia. Es esencial que se implementen medidas preventivas y

		se promueva la participación activa de la ciudadanía para que la celebración sea no solo un espacio de alegría, sino también de responsabilidad, respeto y cuidado mutuo. El municipio de Puerto Colombia te invita a formar parte de la campaña "Si te cuidas lo gozas", con el objetivo de promover comportamientos responsables y prevenir accidentes y situaciones de riesgo durante las festividades. Queremos disfrutar de unas fiestas llenas de alegría, pero también de seguridad y bienestar para todos. Que dentro del plan desarrollo municipal (2024-2027) unidos por el progreso EJE #1: GERENCIA SOCIAL PARA PUERTO COLOMBIA, sector GOBIERNO TERRITORIAL, Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, se encuentra esta actividad como primordial para lograr este objetivo.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
2.2	**OBJETO**	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER ESPACIOS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "SI TE CUIDAS LO GOZAS"**
2.3	**OBJETIVOS**	OBJETIVO GENERAL: Aunar esfuerzos y recursos entre diversas entidades y actores sociales para promover espacios y acciones que fortalezcan la seguridad, la convivencia ciudadana y el bienestar social en el municipio de Puerto Colombia, durante el Carnaval 2026, a través de la campaña "Quien se cuida es quien lo goza", con el fin de garantizar una celebración segura, inclusiva y responsable para la comunidad y los visitantes. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Sensibilizar a la comunidad y a los visitantes sobre la importancia del autocuidado, el respeto por las normas de seguridad y la prevención de riesgos durante las festividades del Carnaval 2026, mediante actividades educativas y campañas informativas. Fortalecer la seguridad ciudadana durante el Carnaval 2025, a través de la coordinación entre las autoridades locales, organismos de

		seguridad y la comunidad, con el fin de prevenir actos de violencia, accidentes y otros riesgos asociados a la festividad. Promover espacios de convivencia armónica, incentivando el respeto mutuo, la inclusión y la participación activa de la ciudadanía en actividades que refuercen el sentido de comunidad y el bienestar social durante el evento. Desarrollar acciones preventivas de salud pública, promoviendo hábitos saludables y medidas para evitar el consumo excesivo de alcohol, el abuso de sustancias y otros comportamientos de riesgo que puedan poner en peligro la integridad de los participantes. Generar alianzas estratégicas entre instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, con el fin de coordinar y maximizar los recursos destinados a la implementación de las acciones propuestas por la campaña y el aseguramiento de un entorno seguro durante las festividades. Fomentar el uso responsable de los espacios públicos, estableciendo normas claras y mecanismos de control para asegurar que los lugares destinados al disfrute y esparcimiento sean accesibles, seguros y adecuados para todos los asistentes. Evaluar los resultados de la campaña al finalizar el Carnaval 2025, con el propósito de identificar los logros alcanzados y las áreas de mejora, para ajustar estrategias y fortalecer futuras ediciones de la campaña.
2.4	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO**	Metodología: **1. Fase de Planificación** **1.1. Definición de Roles y Responsabilidades:** Establecer un equipo coordinador compuesto por representantes de las entidades involucradas (gobierno local, fuerzas de seguridad, organizaciones sociales y comunitarias, empresas privadas, entre otros). Asignar tareas y responsabilidades específicas a cada actor para asegurar la correcta ejecución de las actividades de la campaña. **1.2. Diseño de Estrategias de Comunicación:** Desarrollar un plan de comunicación dirigido tanto a la población local como a los visitantes del Carnaval, utilizando medios tradicionales (carteles, volantes, cuñas radiales) y digitales (redes sociales, sitios web, aplicaciones móviles).

		Definir los mensajes clave de la campaña, enfocándose en el autocuidado, la seguridad, el respeto por los demás y la convivencia pacífica. **1.3. Identificación de Espacios y Actividades Clave:** Seleccionar los principales puntos de concentración durante el Carnaval (plazas, escenarios, zonas de festivales) para colocar puntos informativos y realizar actividades de sensibilización. Planificar la realización de actividades interactivas, como charlas, talleres y actividades recreativas, en las cuales se pueda involucrar a la comunidad. **2. Fase de Ejecución** **2.1. Implementación de Actividades de Sensibilización:** Desarrollar campañas de sensibilización antes y durante el Carnaval, con la distribución de material informativo sobre normas de seguridad, prevención de riesgos, consumo responsable y promoción de valores de respeto y convivencia. Organizar eventos en vivo, como talleres educativos, presentaciones artísticas y culturales, que refuercen los mensajes de autocuidado y convivencia. **2.2. Actividades Preventivas de Seguridad y Salud:** Coordinar la presencia de cuerpos de seguridad (policía, bomberos, personal de salud) en puntos estratégicos del municipio durante las festividades, para garantizar la seguridad y atender cualquier emergencia. Implementar controles de salud pública (por ejemplo, distribución de agua potable, campañas de prevención de enfermedades) y promover la venta responsable de alimentos y bebidas. **2.3. Instalación de Espacios Seguros:** Crear zonas designadas como "espacios seguros" dentro del evento, donde se pueda atender cualquier incidente relacionado con la seguridad, violencia o bienestar de los asistentes. Establecer puntos de información y orientación sobre la campaña, donde los ciudadanos y turistas puedan acceder a recursos sobre cómo cuidarse y disfrutar del carnaval de manera responsable. **2.4. Monitoreo y Coordinación en Tiempo Real:**

		Realizar un seguimiento continuo de las actividades y las condiciones de seguridad durante el Carnaval, utilizando equipos de monitoreo y comunicación constante entre las entidades encargadas. Implementar un sistema de reportes en tiempo real para gestionar cualquier situación de riesgo que surja, garantizando una pronta respuesta. **3. Fase de Evaluación** **3.1. Recolección de Información:** Recopilar datos de las actividades realizadas, incluyendo la participación ciudadana, el alcance de las campañas de sensibilización y las incidencias relacionadas con seguridad y convivencia. Realizar encuestas o grupos focales con los asistentes para evaluar la efectividad de las acciones de sensibilización y el impacto de la campaña en la percepción de seguridad y bienestar durante el Carnaval. **3.2. Análisis de Resultados:** Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio, a través de indicadores de seguridad (número de incidentes reportados), bienestar (actividades de salud realizadas) y convivencia (nivel de participación en actividades de integración). Comparar los resultados con las expectativas planteadas inicialmente para identificar las fortalezas y áreas de mejora. **3.3. Informe Final y Recomendaciones:** Elaborar un informe final que resuma los logros y los aprendizajes obtenidos durante la campaña, con propuestas de mejora para futuras ediciones del Carnaval. Proponer nuevas acciones o ajustes para la mejora de la seguridad, convivencia y bienestar social en el municipio, en base a los resultados obtenidos. **4. Estrategia de Colaboración y Articulación** Para asegurar el éxito del convenio, se fomentará la colaboración activa entre las diferentes entidades públicas y privadas, la comunidad y los sectores comerciales. Las alianzas estratégicas con medios de comunicación locales y regionales, empresas de seguridad y salud, y organizaciones sociales son clave para maximizar los recursos y asegurar la ejecución efectiva de la campaña.

		Esta metodología permitirá no solo coordinar las acciones de seguridad y convivencia durante el Carnaval 2025, sino también fortalecer los lazos comunitarios, promover la participación activa de la ciudadanía y garantizar un evento seguro y disfrutable para todos. **Actividades:** 1.Toma del Municipio que promueva " estos carnavales se gozan": Una caravana para promover concientización a la tolerancia, respeto de derechos y la prevención del delito 2. Campañas de divulgación: Contratar divulgación de la campaña en medios locales y departamentales 3. Feria de Seguridad Carnavales: Un evento interactivo donde se ofrezcan recursos y consejos prácticos sobre seguridad. 4. Actividad en Redes Sociales: Crear un reto digital con el hashtag #Carnavalesegurospuertocolombia 2026 para difundir el mensaje. 5. Charlas de Sensibilización: Actividades en las calles y barrios para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos de la temporada. 6. Campañas de prevención al delito durante precarnavales y carnavales, ocho (8) intervenciones 7. Realizar ocho (8) controles a la venta de alcohol para evitar intoxicaciones etílicas
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

		De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no

		está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que se adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN**	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del contrato el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en las obligaciones enunciadas, objetivos del proyecto y población objetivo.

		Estructura Organizacional mínima. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad. **Reputación** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberán contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. **El equipo mínimo requerido**. La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así: **Director de proyecto.** Este debe ser profesional con una experiencia de mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico y con posgrado en dirección de proyectos o alta gerencia. Debe contar con una experiencia específica de mínimo 2 programas en los que haya prestado servicios como director de proyecto en programa de alimentación. **Coordinador(a) contable y de presupuesto.** Profesional en contaduría pública y cinco (5) años de experiencia contados desde la obtención del título **Experiencia.** Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con hasta dos (02) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato, esto es la ejecución de campañas de seguridad y convivencia ciudadana; Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios y actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los contratos y/o convenios

		acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.
5.2	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**	PRESUPUESTO OFICIAL Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($412.244.286,00) M/L.** Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano b) Servicios de transporte, comidas hospedaje. El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($412.244.286,00) M/L**. El MUNICIPIO realizará un aporte de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($288.571.000,00) M/L**, mientras que la ESAL deberá contribuir con un mínimo de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($123.673.286,00)** , suma equivalente y superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.
5.3	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**	El municipio entregará sus aportes de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso equivalente al (50%) del valor total del aporte del municipio una vez suscrita el acta de inicio; 2. Un desembolso final correspondiente al (50%) del valor total del aporte del municipio al finalizar el 100% de la ejecución del convenio.

		POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta presentada.
5.4.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	En cumplimiento de lo establecido en las normas de contratación, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
5.5	**FACTORES DE SELECCIÓN**	REQUISITOS HABILITANTES: CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE: a. Carta de presentación de la propuesta: b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado: c. Certificado de Existencia y Representación Legal: d. Autorización para contratar del órgano social competente: e. Documento de constitución de forma asociativa. De igual forma, deberá acreditarse el nombramiento de un representante y un suplente, f. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad. h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad. i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad. j. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad. k. Registro Único Tributario (RUT): l. Compromiso anticorrupción: m. Ausencia de conflicto de intereses:

		n. REDAM. Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE: a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad a desarrollar. b. Estructura organizacional. c. Personal mínimo requerido EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al Municipio, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa. La ESAL, deberá presentar certificación bancaria en la que conste que cuenta con los recursos económicos a los que se compromete.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	Hasta el 23 de febrero de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
6.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión será realizada por la Oficina de Gestión de Convivencia y Seguridad, quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el Secop; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MUNICIPIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

		f) Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. **i)** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. **j)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato. **k)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a**. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por el valor de esta garantía debe ser por un valor de 200 SMLMV, y una vigencia equivalente al plazo del contrato

		La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NOMBRE: SAUL ENRIQUE LEIVA HURTADO **CARGO:** JEFE DE LA OFICINA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		

PRESUPUESTO

CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER ESPACIOS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA SI TE CUIDAS LO GOZAS

1. RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesional en Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines - 35 días	$	$6,869,000
COORDINADORES	Profesionales (4) en ciencias humanas y sociales - 35 días c/u	$	$24,740,000
GESTORES	Bachilleres (10) con experiencia en proyectos sociales - 35 días c/u	$	$51,493,961
	TOTAL RECURSO HUMANO		$83,102,961

2. CAMPAÑA Y ACTIVIDADES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Publicidad y Medios	Medios tradicionales, redes sociales, vallas, contenidos digitales	1	$29,430,000
Actividades de Sensibilización	Talleres y charlas en barrios y sectores - 4 jornadas	4	$39,282,000
Eventos de Activación	Brigadas de concientización y actividades recreativas seguras	1	$7,851,000
Prevención de Accidentes Viales	Jornadas de prevención, señalización y campañas educativas - 4 jornadas	4	$78,564,000
Foro de Cultura Ciudadana	Foro con grupos de interés (JAC, comerciantes, entidades) - 5 eventos	5	$29,445,000
Almuerzos	250 unidades a $18.000 c/u	250	$4,420,000
Refrigerios	250 unidades a $12.000 c/u	250	$2,945,000
Hidratación	4 jornadas a $366.675 c/u	4	$1,440,687
	TOTAL ACTIVIDADES		$193,377,687

3. TRANSPORTE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Vehículos con Dedicación Exclusiva	Alquiler de 3 Vans a todo costo (conductor, combustible, peajes) - 35 días	3	$17,169,965
	TOTAL TRANSPORTE		$17,169,965

SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO	$288,571,000

4. APORTES ADICIONALES OTORGADOS POR LA ESAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Jornadas de Capacitación	8 jornadas incluye equipos audiovisuales, materiales didácticos, representaciones artísticas, refrigerios - 50 beneficiarios c/jornada	8	$63,774,409
Diseño y Producción de Jingle	Jingle para difusión del proyecto en jornadas y campaña	1	$3,924,579
Obra de Teatro	Presentación teatral con 4 actores profesionales en 10 jornadas - Incluye vestuarios y escenografía	10	$44,151,514
Materiales de Impresión	Planillas, informes, resmas, tintas de impresora, planilleros, lapiceros	1	$14,717,171
	TOTAL APORTE ESAL		$123,673,286
	VALOR TOTAL CONVENIO		$412,244,286